



RESOLUCION C.D. N° 410/24

CONCORDIA, 04 de junio 2024

VISTO el EXP_FCAL-UER: 150/24 y la nota presentada por el Secretario Académico de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se propone el Programa de Transición entre los Planes de Estudios 2015 y 2023 de las carreras Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniería Mecatrónica.

Que el Plan 2015 tendrá vigencia por seis (6) años más, a partir de la implementación del Plan 2023 (hasta 2029 incluido); a partir de esa fecha todos los alumnos que aún permanezcan en el plan 2015 pasarán al plan 2023.

Qué durante este periodo convivirán los dos planes de estudios.

Que se dictarán las asignaturas para los dos planes de estudio cuando sea necesario y los exámenes se asentarán en Actas diferentes, una para cada Plan con los alumnos correspondientes.

Que los alumnos que retoman sus estudios serán incorporados al Plan 2023, les serán aplicados el régimen de equivalencia para asignaturas y créditos aprobado con el Plan de estudios 2023.

Que el cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

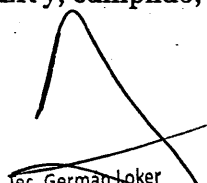
Por ello,

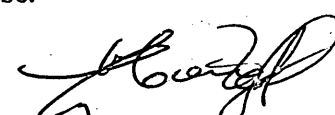
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Transición entre los Planes de Estudios 2015 y 2023 de las carreras Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniería Mecatrónica, el que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, elévese a Rectorado a sus efectos, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNER y, cumplido, archívese.


Tec. Germán Loker
Director Administrativo
Facultad de Cs. de la Alimentación


Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación

ANEXO

**Secretaría Académica
Ingeniería Mecatrónica**

**Procedimiento de implementación del Plan de Transición del
Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2023**

1. ASPECTOS GENERALES.

- 1.1. El Plan de Transición entre los Planes de Estudios 2015 y 2023 de la carrera Ingeniería Mecatrónica se encuentra normado en el Anexo VI de la Resolución CS N° 12/23, estableciendo los criterios generales del mismo.
- 1.2. La Resolución CD N° 782/23 aprueba los criterios de implementación del Plan de Transición entre los Planes de Estudios 2015 y 2023 de la carrera Ingeniería Mecatrónica de acuerdo a lo señalado en el Anexo de la misma.
- 1.3. Este procedimiento se encuadra en el marco de lo preceptuado en el Plan de Transición (Anexo VI de la Resolución CS N° 12/23): *"Toda situación no prevista por el Plan de Transición será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Alimentación"*. A su vez, revisa los criterios establecidos por la Resolución CD N° 782/23 para la carrera Ingeniería Mecatrónica y aporta precisiones sobre cuestiones relacionadas al *"Procedimiento de implementación del Plan de Transición del Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2023 de la carrera Ingeniería Mecatrónica"*.
- 1.4. El Anexo de la Resolución CD N° 782/23 también establece el período de vigencia de las regularidades a aplicar en la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica. Este procedimiento no contempla dicho aspecto dado que se ocupa exclusivamente del *"Procedimiento de implementación del Plan de Transición del Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2023 de la carrera Ingeniería Mecatrónica"*.



2. GRADUALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN

- 2.1. Se establece que en la 1° etapa de implementación del Plan de Estudios 2023, los siguientes estudiantes permanecerán en el Plan de Estudios 2015:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DOC.	N° DOCUMENTO
1	BONNIN	Maximiliano Alberto	DNI	42600728
2	CABELLO	Yasimel Joaquín	DNI	42800201
3	CAPECHE	Gastón Emiliano	DNI	39717507
4	CASTRO	Enzo José	DNI	38769285
5	CENCIARINI	Angel Gabriel	DNI	41629241
6	CESPEDES	Lucas	DNI	42762310
7	CHURRUARIN	Federico Jesús	DNI	40159495
8	CORTES	Andrés Nicolás	DNI	42515670
9	CRISTALDO CAIRE	Juan Matías	DNI	36101366
10	DIAZ	Facundo Nicolás	DNI	43113430
11	ERMILIO	Stefano Orlando	DNI	40564405
12	FLORES	Rolando Eduardo	DNI	41653348
13	FRANCO BOUVET	Wenceslao	DNI	42730507
14	GARCIA	Facundo Javier	DNI	41228502
15	GÜY	Daniel Humberto	DNI	36547899
16	MEDINA	Alexis Nahuel	DNI	40692611
17	MOLINA	Lautaro René	DNI	42308294
18	NEGRO	Gonzalo	DNI	43481345
19	ORIBE	Carlos Salvador	DNI	43342513
20	PERALTA	Sofía Isabel	DNI	43678008
21	PÉREZ	Emmanuel Guillermo	DNI	37466376
22	QUERCIA RIVERO	Rocio Florencia	DNI	41268146
23	RE	Sebastian	DNI	43284287
24	RLLEPCA	Julián	DNI	42770663
25	SCHNEIDER	Javier Agustin	DNI	40984063
26	SEGOVIA	Guillermo	DNI	41611977
27	SILVA	Patricio Germán	DNI	29171702
28	YAPUR	Yael Gerardo	DNI	40364751

RESOLUCION C.D. N° 410/24

- 2.2. Las/os demás estudiantes pasarán al Plan de Estudios 2023, atendiendo al Régimen de Equivalencias vigente, a medida que se efectúe la inscripción o la reinscripción anual a la carrera.
- 2.3. Modificar lo establecido en el Anexo de la Resolución CD N° 782/23 respecto a que *"Se establece que se controlarán las asignaturas correlativas al momento de otorgarse las asignaturas equivalentes"*. Estableciendo como nuevo criterio que no se controlarán las asignaturas correlativas al momento de otorgarse las equivalencias automáticas por el cambio del Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2023.
- Esta modificación obedece a que con el cambio de estudiantes del Plan de Estudios 2015 al Plan de Estudios 2023, asignaturas equivalentes entre ambos Planes de Estudio se modificaron de año, cambiando en algunas situaciones los requisitos de correlatividades. Por ello, podrían presentarse situaciones donde el Certificado Analítico del estudiante no detalle la aprobación de una o más asignatura/s equivalente/s hasta la aprobación de la/s nueva/s correlativa/s correspondiente/s. Esto podría conllevar a que, producto del cambio de Plan de Estudios, el/la estudiante no cumpla con los requisitos de cantidad de materias aprobadas o de promedio para la postulación de becas, etc.
- 2.4. Habiendo considerado que varias asignaturas se dividieron en 2. Se faculta a la Secretaría Académica a arbitrar los medios necesarios para que las calificaciones desaprobatorias de dichas asignaturas no se dupliquen, para evitar perjudicar el promedio de las/os estudiantes que sean cambiados al Plan de Estudios 2023.
- Por ejemplo: si el estudiante tuvo 3 calificaciones desaprobadas en *Matemática I* (Plan de Estudios 2015), que al cambiarse al Plan de Estudios 2023 sean pasadas 3 calificaciones desaprobadas a algunas de las asignaturas equivalentes correspondientes.
- 2.5. Para las/os estudiantes cambiados al Plan de Estudios 2023, los exámenes libres y el cursado de las asignaturas deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en la grilla curricular del Plan de Estudios 2023.
- 2.6. En etapas posteriores, el Consejo Directivo podrá definir nuevamente, de acuerdo a criterios debidamente fundados, los estudiantes que serán cambiados de Plan de Estudios.



3. DICTADO DE LAS ASIGNATURAS

- 3.1. Definir el siguiente esquema de dictado de las asignaturas del Plan de Estudios 2023 y del Plan de Estudios 2015:

Año Académico	Plan de Estudios 2023	Plan de Estudios 2015
2024	Dictado de las asignaturas de 1° a 4° año	Dictado de las asignaturas de 5° año
2025 y posteriores	Dictado de las asignaturas de 1° a 5° año	Ya no se dictarán las asignaturas de dicho Plan de Estudios en los cuatrimestres previstos en la grilla curricular. Ver punto siguiente.

- 3.2. Habida cuenta de la transición entre el Plan de Estudios 2015 y el Plan de Estudio 2023, y con el fin de evitar el atraso académico de las/os estudiantes, en los casos que desde la Secretaría Académica se estimen pertinentes, se faculta a que la misma pueda permitir el cursado de asignaturas equivalentes entre los Planes de Estudios en cuatrimestres diferentes a los originalmente pautados en la grilla curricular.

- Por ejemplo, más allá que esta posibilidad podrá ser aplicable a otras asignaturas: estudiantes del Plan de Estudios 2015 podrán cursar la asignatura *Microcontroladores* en el 1° Cuatrimestre, ya que en dicho cuatrimestre se dicta en el Plan de Estudios 2023.

- 3.3. Facultar a que la Secretaría Académica pueda exceptuar requisitos de correlatividad, tanto para cursar como para aprobar asignaturas mediante promoción, en casos de estudiantes que hayan sido cambiados al Plan de Estudios 2023 y que se encuentren debidamente justificados, con el fin de evitar el atraso académico y la sobrecarga horaria de cursado producto del cambio de Plan de Estudios.

4. EXÁMENES FINALES

- 4.1. Las/os estudiantes que permanezcan en el Plan de Estudios 2015, podrán continuar rindiendo exámenes finales, libres o regulares, en los Turnos de Exámenes previstos en el Calendario Académico mientras dicho Plan de Estudios continúe vigente.
- 4.2. Para aquellos estudiantes que comenzaron sus estudios en el Plan de Estudios 2015 y que fueron cambiados al Plan de Estudios 2023, durante el período de vigencia de la regularidad del estudiante en las asignaturas del Plan de Estudios 2015, se habilitará a rendir las materias originales del Plan de



Estudios 2015 o las nuevas asignaturas equivalentes del Plan de Estudios 2023 en los Turnos de Exámenes.

- Por ejemplo: más allá que esta posibilidad podrá ser aplicable a otras asignaturas, un alumno regular en *Informática y Sistemas de Representación* del Plan de Estudios 2015, podrá decidir rendir toda la materia en dicho Plan de Estudios; o bien, rendir en forma separada las nuevas asignaturas equivalentes del Plan de Estudios 2023 (*Fundamentos de Informática y Sistemas de Representación I*).

4.3. El procedimiento de inscripción para aplicar este mecanismo será implementado por el Dpto. Alumnado de la Secretaría Académica, utilizando los medios tecnológicos y sistemas de información que considere pertinentes.

Tec. Germán Laker
Director Administrativo
Facultad de Cs. de la Alimentación


Dra. Luz Marina Zapata
VICEDECANA
Facultad Cs. de la Alimentación